DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Cuerpo Técnico Facultativo
Especialidad: EDUCACIÓN SOCIAL (A2.2018)
Junta de Andalucía

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 625/2019 de 27 de diciembre, se hace constar:

1.- La persona jurídica titular, es el **CENTRO ANDALUZ DE PREPARACIÓN DE OPOSICIONES, S.L.**, cuyo NIF es B91843862 con sede en **Avda. de Reino Unido, 9, planta 4ª, Izquierda, 41012-Sevilla**. La dirección de la página web es www.ceapro.es, la dirección de correo electrónico es secretaria@ceapro.es y el teléfono de contacto **954 70 70 00.**

2.- El **plazo de vigencia** de las Condiciones ofertadas se mantendrá hasta la finalización de las pruebas de este cuerpo correspondientes a la Oferta de Empleo Público que figure en el contrato que se entrega al alumno.

3.- Esta preparación tiene carácter de "Enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de título con carácter oficial o certificado de profesionalidad".

4.- La enseñanza que se imparte es la de preparación de oposiciones para el acceso al cuerpo arriba indicado. **Para este curso concretamente se imparte en modalidad Online con clases o en modalidad de Autoformación sin clases ni resolución de dudas, en la preparación para acceso libre.** La preparación **da comienzo** una vez finalizados los exámenes de la oferta anterior, si bien, dado el carácter cíclico de nuestra oferta formativa, el alumno puede incorporase a la preparación en cualquier momento y **finaliza** una vez se realicen las pruebas correspondientes a la oferta de empleo. El **número total de horas lectivas** en la preparación con clases podrá calcularse multiplicando por 2,5 el número de semanas lectivas que el alumno estará de alta desde su inicio hasta la finalización de la preparación**.** El **temario** es el vigente en cada momento, y se entrega semanalmente a los alumnos a medida que se va avanzando en la preparación a través de nuestra plataforma de formación de manera cíclica. A continuación, se detalla el contenido del programa que se imparte en este cuerpo: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 / LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN / CONCEPTOS GENERALES: GÉNERO, DISCRIMINACIÓN, DESIGUALDAD, ACCIÓN POSITIVA, ROLES Y ESTEREOTIPOS / EL DESARROLLO EN LA PRIMERA INFANCIA: LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, MOTOR, AFECTIVO, EL PENSAMIENTO PERCEPTO-MOTOR / SOCIALIZACIÓN Y APRENDIZAJE / LA DIMENSIÓN MORAL DE LA EDUCACIÓN / EL TRABAJO SOCIOEDUCATIVO CON ALUMNADO EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O DESAMPARO SOCIAL / EL EDUCADOR O EDUCADORA SOCIAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO / LA EDUCACIÓN INCLUSIVA / PEDAGOGÍA DE GRUPOS / LAS ZONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL / ENTRE OTROS…

5.- Son **destinatarios** de nuestra oferta formativa todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en cada convocatoria para el acceso a este Cuerpo, y que se detallan más abajo.

6.- La preparación de este curso se imparte en dos modalidades; modalidad de Autoformación con acceso solo a los contenidos semanales en pdf activados en la plataforma y en modalidad Online con una sesión mensual en directo de dos horas y media a través de la aplicación ZOOM

7.- El **material necesario para la formación** se entregará en formato electrónico a través de nuestra plataforma web a nuestros alumnos, estando todo ello incluido en el precio de las mensualidades, sin que el alumno tenga que abonar cantidad alguna por estos conceptos. El material se irá entregando semanalmente conforme avance la preparación, entregándose, al menos, un tema a la semana.

8. A la finalización de la formación y a solicitud del alumno, se expedirá un **certificado acreditativo** de la formación recibida. Dicho certificado, así como su primer duplicado serán gratuitos. Cualquier otro certificado está sujeto a una tasa de 5 euros.

9.- El **contacto con los preparadores** de los alumnos de preparación **Online con clases** se hará exclusivamente durante el horario de la sesión, en los momentos que dichos preparadores indiquen para cada uno de los grupos. Para los alumnos de la **modalidad de Autoformación**, no se incluye la realización de consultas o resolución personalizada de dudas al alumno.

10.- El número máximo de alumnos para grupos en la formación Online es de 40, pudiendo modificarse dicho número por razones docentes. No existe **plazo de inscripción** ni **derecho de reserva de plaza**, pudiendo incorporarse el alumno en cualquier momento, siempre que hubiera plaza disponible.

11.- El **profesorado** de la academia está formado por funcionarios públicos, en activo o en excedencia, con la cualificación adecuada para la preparación de este cuerpo. Tienen formación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en dicho cuerpo. Están sometidos a un proceso continuo de actualización formativa y gozan de experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública.

12.- El importe de la **matrícula** para cualquier modalidad es de **25€.** En la **modalidad Online**, la mensualidad **es de 130€**. Para la **modalidad de Autoformación** es de **99€**. El pago de las mensualidades posteriores a la primera, se efectuará por adelantado mediante domiciliación bancaria, dentro de la primera o segunda semana del mes correspondiente.

Las peticiones de copias de temas u otros materiales extraviados o no descargados en plazo por el alumno, que le hayan sido ya entregados a partir de la fecha de su alta, supondrán un coste de 5 euros por tema para cubrir los gastos adicionales que comporta atender dichas peticiones. Si el alumno solicita temas de una preparación diferente a aquella en la que está matriculado, devengará una tasa por gastos de secretaría de 15 euros por tema.

13.- El **procedimiento habitual** para el **abono** de las mensualidades es la domiciliación bancaria. Este centro no exige el abono de la totalidad del importe de la preparación ni se impone periodo obligatorio de permanencia, siendo el abono por mensualidades ordinarias, pudiendo el alumno solicitar su baja en cualquier momento, surtiendo efectos la misma el primer día del mes siguiente a dicha solicitud, de la que deberá quedar constancia fehaciente.

El alumno podrá tramitar su baja en su perfil de usuario en la plataforma virtual. Ceapro emitirá un correo electrónico de confirmación en el plazo de 48 horas hábiles, al objeto de que el alumno tenga constancia escrita de que su baja ha sido tramitada. En caso de no recibir esta confirmación, el alumno deberá ponerse en contacto con la academia.

14.- **Información de las ofertas** que se están preparando en la actualidad:

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Acceso libre
Sistema de acceso: oposición</td><td rowspan="2">ESTADO DE TRAMITACION

OEP 2024. Publicada mediante Decreto 275/2024, de 26 de diciembre (BOJA núm. 252, martes 31 de diciembre de 2024)

OEP 2025 publicada mediante mediante Decreto 214/2025, de 23 de diciembre (BOJA núm. 250,C1, martes 30 de diciembre de 2025

Convocatoria publicada mediante Resolución de 6 de octubre de 2026 (BOJA núm. 198 del martes 13 de octubre de 2026)</td></tr>
<tr><td>OEP</td><td>Turno Gral.</td><td>Cupo Discap.</td><td>Total</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>9</td><td>1</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>9</td><td>1</td><td>10</td></tr>
</table>

Nota importante: Debemos recordar que la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, establece, en su artículo 91.3. que *"La aprobación de la oferta de empleo público o instrumento similar comporta la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, con la posibilidad de un aumento de hasta un 10 % adicional de las ofertadas"*, y en su disposición adicional vigésima octava que *"las convocatorias de pruebas selectivas podrán incluir, además de las plazas aprobadas por las ofertas de empleo público, un número de plazas adicionales del 20 % para cubrir posibles futuras vacantes, a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, de conformidad con el plan de ordenación de recursos humanos."*

Los requisitos de participación se establecen en la convocatoria y son:

Poseer la nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, que regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.1

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

Estar en posesión del Título de Diplomatura en Educación Social o Grado en Educación Social. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales para este cuerpo.

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público

Para participar en el cupo de plazas reservadas a **personas con una discapacidad** igual o superior al 33%, será necesario:

Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, señalando al efecto si participa por el cupo de reserva a personas con discapacidad general o por el cupo de reserva a personas con enfermedad mental. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de

este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Solicitud de adaptación» de su solicitud. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza en dicho cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

15.- El alumno tendrá el derecho a desistir del contrato celebrado en un plazo de 14 días naturales antes de la activación del curso. Una **vez producido el acceso a la plataforma, el alumno no podrá proceder a la resolución del contrato**, atendiendo a la excepción contemplada en el art. 103.m) del R.D. Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Para ejercer este derecho, el alumno deberá notificar su decisión de desistir del contrato usando el documento establecido al efecto, que podrá encontrar en nuestra página web, www.ceapro.es/decreto62519/desistimiento.pdf, enviando dicho documento por correo electrónico dirigido a la dirección secretaria@ceapro.es. Ceapro emitirá un correo electrónico de confirmación en el plazo de 48 horas hábiles, al objeto de que el alumno tenga constancia escrita de la recepción de dicha solicitud. En caso de no recibir esta confirmación, el alumno deberá ponerse en contacto con la academia. Ceapro devolverá las cantidades abonadas al alumno por los conceptos de matrícula y mensualidad correspondiente. Para cumplir el plazo de desistimiento, la comunicación relativa al ejercicio de este derecho deberá ser enviada antes de que venza el plazo correspondiente.

TABLÓN DE INFORMACIÓN (DECRETO 625/2019, DE 27 DE DICIEMBRE)

- Titular: **CENTRO ANDALUZ DE PREPARACIÓN DE OPOSICIONES, S.L.** con NIF **B91843862** y domicilio social en **AVDA. DE REINO UNIDO, 9, PTA. 4ª, IZQUIERDA, 41012-SEVILLA**. Teléfono: **954 70 70 00** -- Correo Electrónico: secretaria@ceapro.es donde puede presentar quejas o reclamaciones o solicitar información sobre los servicios ofertados.

- Las **enseñanzas que se imparten** son las de preparación de oposiciones para el acceso a diversos cuerpos de las **Administraciones Públicas** (en modalidades presencial y a distancia) y **otros cursos de formación privada**, (en modalidades presencial, a distancia o mixta).

- El **horario de apertura y atención al público** es, en días laborables y fuera de los periodos vacacionales, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas.

- Las enseñanzas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales que son impartidas por este centro, tienen la consideración de enseñanzas no oficiales y no conducentes a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad.

- Los documentos informativos específicos de cada una de las enseñanzas impartidas, los precios y las modalidades de pago, están a disposición del público en la zona de atención o información a las personas usuarias del centro.

- El texto completo del Decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales se encuentra a disposición del público y del alumnado en la zona de atención o información de las personas usuarias del centro.

- Las personas usuarias tienen derecho a solicitar la entrega de factura por el importe total de las enseñanzas o servicios recibidos, así como por las cantidades que se entregan parcialmente a cuenta de estas.